



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO GESTION TERRITORIAL**



REF.: Apruébese Resolución 000154 de fecha 28 de Mayo del 2020, la cual Rectifica la Resolución Exenta N° 123 de fecha 29 de Abril del 2020 la que aprueba la Modificación de Convenio Fase I y II (Incluye Fase III) Barrio Canal Ventana Oriente, de la Comuna de ValLENAR, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de ValLENAR y dispone transferencia de recursos para el desarrollo del Programa.

VALLENAR,

13 JUL. 2020

01317

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°000123 de fecha 29 de Abril del 2020 que aprueba Modificación de Convenio Fase I y II (Incluye Fase III) Barrio Canal Ventana Oriente, de la Comuna de ValLENAR, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de ValLENAR y dispone transferencia de recursos para el desarrollo del Programa.
2. Resolución Exenta N°000154 de fecha 28 de Mayo del 2020; que por un error de transcripción en el monto de transferencia se debe rectificar el Resuelvo N°2 de la Resolución Exenta N°000123 de fecha 29 de Abril del 2020 que Aprueba Modificación de Convenio Fase I y II (Incluye Fase III) Barrio Canal Ventana Oriente, de la Comuna de ValLENAR, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de ValLENAR y dispone transferencia de recursos para el desarrollo del Programa.
3. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1° Apruébese la Rectificación del Resuelvo N°2 de la Resolución Exenta N°000123 de fecha 29 de Abril del 2020 que menciona la Modificación de Convenio Fase I y II (Incluye Fase III) Barrio Canal Ventana Oriente, de la Comuna de Vallenar, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar y dispone transferencia de recursos para el desarrollo del Programa.
- 2° Apruébese los recursos transferido por la SEREMIA MINVU Atacama a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, por un monto de \$12.946.038 (doce millones novecientos cuarenta y seis mil treinta y ocho pesos), en una sola remesa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FÁRFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama.
- Administrador Municipal.
- Secretaria Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales.
- Oficina de Transparencia. ✓
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2) ✓
- Arch. Of. de Partes _____ /
CTR/NFR/KZR/gcp.



une
la
Ciudad

RECTIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°123 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020, QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE CONVENIO FASE I Y II (INCLUYE FASE III) BARRIO CANAL VENTANAS ORIENTE, DE LA COMUNA DE DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000154

COPIAPO, 28 MAYO 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial con fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
5. Que, el Artículo 62 de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, permite aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
6. Que, por un error de transcripción en el monto de la transferencia, se debe rectificar el resuelvo N°2 de la Resolución Exenta N°123 (S.R.M.) de fecha 29.04.2020, que aprueba la Modificación del Convenio de Fase I y II (Incluye Fase III) Barrio Canal Ventana Oriente, de la comuna de Vallenar del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar y dispone transferencia de recursos para el desarrollo del programa.
7. Que, la SEREMI MINVU Atacama, estima pertinente rectificar el resuelvo N°2 de la Resolución Exenta N°123 (S.R.M.) de fecha 29.04.2020.
8. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
9. Lo previsto en el Decreto Supremo en trámite, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

RESOLUCIÓN:

1. **RECTIFÍQUESE** el resuelvo N°2 de la Resolución Exenta N°123 (S.R.M.) de fecha 29.04.2020, que aprueba la Modificación del Convenio de Fase I y II (Incluye Fase III) Barrio Canal Ventana Oriente, de la comuna de Vallenar del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar y dispone transferencia de recursos para el desarrollo del programa, en el sentido de reemplazarlo por el texto que a continuación se indica:

"AUTORIZÁSE la transferencia a la I. Municipalidad de Vallenar, por \$12.946.038. (Doce millones novecientos cuarenta y seis mil treinta y ocho pesos) correspondiente al 100% de la Fase III, en conformidad a lo establecido en la cláusula novena de la Modificación de Convenio de Implementación Fase I y II (Incluye Fase III) Barrio Canal Ventana Oriente y mencionado en el numeral 14 de los vistos del presente acto administrativo".

2. **TÉNGASE PRESENTE**, que en todo lo no rectificado a través del presente acto administrativo rige íntegramente lo estipulado en la Resolución Exenta N°123 (S.R.M.) de fecha 29.04.2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




PEDRO RÍOS WELDT
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GRA/RFN/FAG/EFL
TRANSCRIBIR A:

- I. Municipalidad de Vallenar.
- Programa Recuperación de Barrios S.R.M.
- Departamento de Planes y Programas y Equipamiento S.R.M.
- Sección Administrativa S.R.M.
- Control Contratos S.R.M.
- Sección Jurídica S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.

Interno S. Jurídica N° 108/2020.

Resolución con VB por mail electrónico de fecha 27.05.2020. (Emergencia sanitaria Covid-19).